

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE

DECRETA EMBARGO

OFICIO N° 009-1076

Santiago de Cali, 09 de diciembre de 2020.

Señor (es): GERENTE

L. C.

REFERENCIA : Ejecutivo
DEMANDANTE : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S.A. NIT. 860003020-1
DEMANDADO : NESTOR EDUARDO BERNAL HASSAN CC 16.704.277
RADICACIÓN : **76001-40-03-006-2016-00319-00**

Me permito comunicarle que, mediante providencia del 09 de diciembre de 2020, el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: ... "**DECRETAR** el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener la parte demandada **NESTOR EDUARDO BERNAL** identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número **16.704.277** en cuentas corrientes, de ahorros, Cdts, o cualquier tipo, en el **BANCO PICHINCHA S.A.** Líbrese el oficio correspondiente, previniéndolos de consignar los dineros a la cuenta **ÚNICA** No. **760012041700** del Banco Agrario de Colombia.

Se limita la medida a la suma aproximada de **\$ 136.154.634 m/cte.**" Fdo.) El (La) Juez ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, efectuando las retenciones y depositándolas a órdenes de este Juzgado en la cuenta corriente Única No. **760012041700** y código de Dependencia No. **760014303000** del Banco Agrario de Colombia de Cali, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales (Art. 593 # 10 del Código de General del Proceso).-

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Profesional Universitario Grado 12 - Abogado con Funciones Secretariales

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
TEL. 8881045

Correo: gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed834f2f1011114d72905301c7704919efd75226ecbb5b9043c4b69adc652e97

Documento generado en 04/02/2021 11:00:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**